



HONDURAS
REPUBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL



PVAH
PROGRAMA DE VIVIENDA Y
ASENTAMIENTOS HUMANOS
DESCONCENTRADA

RESOLUCIÓN NO. PVAH-CONVIVIENDA-SG-010-2024

PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH); COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA). SECRETARIA GENERAL. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTO: Para emitir Resolución sobre la solicitud presentada por la **IFI COOPERATIVA ELGA**, con base en los siguientes actos administrativos: **DICTAMEN LEGAL NO. UL-CONV-011-2024** y **RESOLUCIÓN TÉCNICA NO. UCBH-007-2024**, emitidos por la **Unidad Legal y Unidad de Control del Bono Habitacional (UCBH)** de la **COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)**.

CONSIDERANDO: Que el **Artículo 122** de la **Ley General de la Administración Pública**, establece que; Los Acuerdos, Resoluciones y Providencias serán firmadas por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indiquen las disposiciones legales.

CONSIDERANDO: Que según la **Ley De Procedimiento Administrativo** en su **Artículo 72**. Establece que; El órgano competente para decidir, solicitará los informes y dictámenes obligatorios y facultativos de los órganos consultivos, los que habrán de remitirse, en defecto de disposición legal, en el **plazo máximo de quince (15) días** a contar desde la fecha en que reciban la petición.

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014**, de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil catorce (2014), establece en su artículo 1, Crear la **COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)**, como una entidad desconcentrada de la Presidencia de La República, de interés público, con personalidad jurídica propia, de duración indefinida, con su patrimonio, independencia administrativa, técnica y financiera. Su domicilio será la ciudad Capital de la Republica de Honduras, Tegucigalpa M.D.C., y su cobertura a nivel nacional, la **COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)**, podrá ser reconocida por sus siglas **CONVIVIENDA**.

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo No. 005-2022**, de fecha seis (06) de abril del año dos mil veintidós (2022), en su **Artículo 10**, se crea el **PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH)**, como un ente desconcentrado adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (**SEDECOAS**), El cual tendrá como objetivo aglutinar la dispersión de instituciones destinadas a Vivienda; planificar, organizar y dirigir el sector; facilitar la gestión reduciendo el tiempo del proceso de la solicitud y aprobación para la construcción; mejoramiento de la vivienda social y reducción de los impuestos a los materiales de construcción.





CONSIDERANDO; Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 373-2022 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 23 de junio de 2022, en el Ordinal Primero, se nombra a **HECTOR ROLANDO ESTRADA MUÑOZ**, como Director Ejecutivo del Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos; mismo Decreto que en el Ordinal Segundo establece: "El nombrado, tendrá las facultades y atribuciones establecidas en los Artículos 2, 3, 6, 7, 9, 14 y 16 del Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 30 de mayo de 2014, por lo cual le corresponderá la Dirección y administración de la **COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)**).

CONSIDERANDO: En fecha veintidós (22) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) mediante Acta CTA 030/2021 y CONVIVIENDA-Oficio No.1015-2021 el Comité Técnico Administrativo (CTA) del Fideicomiso de Fondos para el Otorgamiento a los Programas de CONVIVIENDA para Una Vida Mejor, aprobó el certificado del bono vivienda nueva del Programa ABC-Operadores de Justicia-AFD a la Señora Anguie Julissa Morazán López con DNI 0801-1989-20279 por la cantidad de Ciento Cincuenta Mil Lempiras Exactos (L150,000.00).

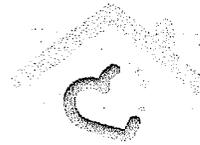
CONSIDERANDO: Que en fecha diez (10) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), CONVIVIENDA remitió al BANHPROVI Oficio PVAH-CONVIVIENDA-174-2023, solicitando detalle de los bonos que ingresaron con vigencia, de acuerdo con el Reglamento para el Manejo y Control de la Operatividad de los Programas de CONVIVIENDA en el Período de Liquidación y Vigencia del Contrato de Administración del Liquidado "Fideicomiso de Administración de Fondos para el Otorgamiento del Subsidio a los Programas de CONVIVIENDA para una Vida Mejor".

CONSIDERANDO: Que en fecha dieciseis (16) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) el desarrollador del Proyecto Residencial Ciudad Tecnológica, realizó la devolución anticipada de los fondos de dicho Proyecto AFD y se tenía en proceso de redescuento el crédito de la señora ANGUIE JULISSA MORAZÁN LÓPEZ.

CONSIDERANDO: En fecha doce (12) de enero del dos mil veinticuatro (2024) el BANHPROVI en respuesta al Oficio PVAH-CONVIVIENDA 174-2023 notificó a CONVIVIENDA mediante correo electrónico, que en fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintidós (2022) ingresó el expediente de crédito de señora Anguie Julissa Morazán López "TIENE AUTO DENEGATORIA EN EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, PROYECTO LIQUIDADO POR EL DESARROLLADOR PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE DESEMBOLSO SOLICITAR CAMBIO DE PROGRAMA EN EL BONO A CONVIVIENDA COMO ABC".

CONSIDERANDO: Que el certificado del bono de la señora Anguie Julissa Morazán López con DNI 0801-1989-20279 por Ciento Cincuenta Mil Lempiras Exactos (L150,000.00), ingresó





vigente al BANHPROVI y dentro del reconocimiento de la inversión del crédito, situación que fue confirmada por el BANHPROVI en respuesta al Oficio No. PVAH-174-2023, en donde también indica que el cambio de Programa ABC-AFD a Programa "ABC" de la señora Anguie Julissa Morazán López con DNI 0801-1989-20279 por Ciento Cincuenta Mil Lempiras Exactos (L150,000.00), permite continuar con el proceso de desembolso.

CONSIDERANDO: Que en fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), la Unidad de Control de Bono Habitacional (UCBH) se pronunció mediante **RESOLUCIÓN TÉCNICA UCBH-007-2024**, en el cual establece que: **"PRIMERO: Que después de conocer los antecedentes del caso y luego de un amplio análisis técnico, existen atenuantes para que la Dirección Ejecutiva del PVAH- CONVIVIENDA AUTORICE por esta ÚNICA VEZ, el cambio de programa del certificado del bono ABC-AFD a Programa "ABC" de la señora **ANGUIE JULISSA MORAZÁN LÓPEZ** con DNI 0801-1989-20279 por Ciento Cincuenta Mil Lempiras Exactos (L150,000.00)."**

CONSIDERANDO: Que en fecha veinte de (20) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), la Unidad Legal se pronunció mediante **DICTAMEN LEGAL NO. UL-CONV-011-2024**, establece que, existen atenuantes para que la Dirección Ejecutiva del PVAH- CONVIVIENDA **FACULTE** por esta **ÚNICA VEZ**, el cambio de programa del certificado del bono ABC-AFD a Programa "ABC" de la señora **ANGUIE JULISSA MORAZÁN LÓPEZ** con DNI 0801-1989-20279 por Ciento Cincuenta Mil Lempiras Exactos (L150,000.00)".

POR TANTO:

PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH); COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA). En aplicación de las normas jurídicas siguientes; Decreto Ejecutivo PCM-024-2014 de fecha 30 de mayo de 2014, Acuerdo No. 062-2021 contenido en acta No. 027-2021 de fecha 27 de diciembre del año 2021 Modificación del Reglamento Operativo de los Programas de CONVIVIENDA para una Vida Mejor-(ROP-CONVIVIENDA), Acuerdo 002-2018 de acta No. 003-2018, de fecha 23 de febrero del año 2018, Manual Operativo del Programa Aporte, Bono y Crédito "ABC", Decreto Ejecutivo PCM-19-2015 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 26 de mayo de 2015, Decreto Ejecutivo Número PCM-088-2018 de fecha 31 de diciembre de 2018, Acuerdo No.017-2021 contenido en acta No. 009-2021 de fecha 5 de mayo del 2021 Manual/Instructivo del Programa Temporal de Apoyo Financiero Temporal (AFD), el Reglamento para el Manejo y Control de la Operatividad de los Programas de CONVIVIENDA en el Período de Liquidación y Vigencia del Contrato de Administración del Liquidado "Fideicomiso de Administración de Fondos para el Otorgamiento del Subsidio a los Programas de CONVIVIENDA para una Vida Mejor", Acuerdo Ejecutivo PVAH- CONVIVIENDA-010-2023, Reestructuración institucional Acuerdo Ejecutivo PVAH-CONVIVIENDA-014-2023.





HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPUBLICA



PVAH
PROGRAMA DE VIVIENDA Y
ASENTAMIENTOS HUMANOS
CONVIVIENDA

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el cambio de programa del certificado del bono ABC-AFD a Programa "ABC" de la **SEÑORA ANGUIE JULISSA MORAZÁN LÓPEZ** con DNI 08011989-20279 por Ciento Cincuenta Mil Lempiras Exactos (L150,000.00).

SEGUNDO: Se instruye a la IFI COOPERATIVA ELGA, a presentar ante el BANHPROVI el certificado del bono corregido para su desembolso. El PVAH-CONVIVIENDA, el BANHPROVI y/o la Secretaria de Finanzas, no asumirán ningún tipo de responsabilidad presente o futura si el certificado del bono no fuera desembolsado en el plazo establecido, por lo que deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Operativo de los Programas de CONVIVIENDA para una Vida Mejor (ROP-CONVIVIENDA), Artículo 30 Obligaciones de las IIB'S, IIE'S, IFI'S Desarrolladores, EOP, y EO: V. Institución Financiera Intermediaria (IFI), t. Presentar ante BANHPROVI la documentación para la solicitud del desembolso contemplado en el marco normativo, en el tiempo de la vigencia del certificado del Bono (9 meses), cumplido este plazo si el vencimiento de bono es imputable al Intermediario del Bono, éste asumirá la responsabilidad sin perjuicio en contra del Beneficiario, absorbiendo el valor del bono y en caso de las instituciones cuyo beneficio conlleve un crédito (instituciones financieras), mantendrán la tasa de interés establecida por la política de vivienda, la cual entra en vigor desde el momento en que el postulante inicia el trámite de solicitud de crédito.

TERCERO: Se Instruye a la IFI COOPERATIVA ELGA, que restituya a la beneficiaria Señora Anguie Julissa Morazán López los intereses que haya pagado como exceso entre la tasa de interés establecida por la política de vivienda y la tasa de interés actual de la IFI, durante el tiempo transcurrido entre la presentación del crédito para redescuento y la finalización de este, ya que la auto denegatorio de la hipoteca en el Instituto de la Propiedad (IP) no es responsabilidad del beneficiario del bono. Se solicita presentar la documentación correspondiente ante el PVAH-CONVIVIENDA en el término de diez (15) días hábiles, contados a partir de la finalización del redescuento.

CUARTO: Una vez emitida la certificación de la resolución correspondiente, esta sea remitida al BANHPROVI, Secretaría de Finanzas y a la IFI COOPERATIVA ELGA dentro del plazo de quince (15) días hábiles.

QUINTO: Se proceda a la corrección del certificado del bono, únicamente en el tipo de programa, pasando de ABC-AFD a Programa "ABC" para su posterior entrega a la IFI, Cooperativa ELGA. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**





HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA



PVAH
PROGRAMA DE VIVIENDA Y
ASENTAMIENTOS HUMANOS
CONVIVIENDA

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.


ING. HÉCTOR ROLANDO ESTRADA MUÑOZ
DIRECTOR EJECUTIVO



PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH)
CONVIVIENDA
ACUERDO EJECUTIVO NO. 373-2022



ABG. JOSÉ FRANCISCO MEJÍA SANABRIA
SECRETARIO GENERAL



ACUERDO EJECUTIVO NO. PVAH-CONVIVIENDA-001-2024





CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) por este medio **CERTIFICA: RESOLUCIÓN NO. PVAH-CONVIVIENDA-SG-010-2024**, que literalmente dice: **PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH); COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA). SECRETARIA GENERAL. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

RESOLUCIÓN NO. PVAH-CONVIVIENDA-SG-010-2024

VISTO: Para emitir Resolución sobre la solicitud presentada por la **IFI COOPERATIVA ELGA**, con base en los siguientes actos administrativos: **DICTAMEN LEGAL NO. UL-CONV-011-2024** y **RESOLUCIÓN TÉCNICA NO. UCBH-007-2024**, emitidos por la **Unidad Legal y Unidad de Control del Bono Habitacional (UCBH)** de la **COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)**.

CONSIDERANDO: Que el **Artículo 122** de la **Ley General de la Administración Pública**, establece que; Los Acuerdos, Resoluciones y Providencias serán firmadas por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indiquen las disposiciones legales.

CONSIDERANDO: Que según la **Ley De Procedimiento Administrativo** en su **Artículo 72**. Establece que; El órgano competente para decidir, solicitará los informes y dictámenes obligatorios y facultativos de los órganos consultivos, los que habrán de remitirse, en defecto de disposición legal, en el **plazo máximo de quince (15) días** a contar desde la fecha en que reciban la petición.

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014**, de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil catorce (2014), establece en su artículo 1, Crear la **COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)**, como una entidad desconcentrada de la Presidencia de La República, de interés público, con personalidad jurídica propia, de duración indefinida, con su patrimonio, independencia administrativa, técnica y financiera. Su domicilio será la ciudad Capital de la Republica de Honduras, Tegucigalpa M.D.C., y su cobertura a nivel nacional, la **COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)**, podrá ser reconocida por sus siglas **CONVIVIENDA**.

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo No. 005-2022**, de fecha seis (06) de abril del año dos mil veintidós (2022), en su **Artículo 10**, se crea el **PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH)**, como un ente desconcentrado adscrito a la Secretaria de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (**SEDECOAS**),





HONDURAS
UNITE EN LA ESPERANZA



PVAH
PROGRAMA DE VIVIENDA Y
ASENTAMIENTOS HUMANOS
CONVIVIENDA

El cual tendrá como objetivo aglutinar la dispersión de instituciones destinadas a Vivienda; planificar, organizar y dirigir el sector; facilitar la gestión reduciendo el tiempo del proceso de la solicitud y aprobación para la construcción; mejoramiento de la vivienda social y reducción de los impuestos a los materiales de construcción.

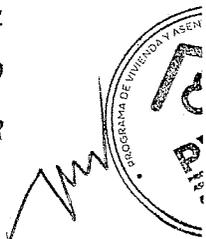
CONSIDERANDO; Que mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 373-2022** publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 23 de junio de 2022, en el **Ordinal Primero**, se nombra a **HECTOR ROLANDO ESTRADA MUÑOZ**, como **Director Ejecutivo del Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos**; mismo Decreto que en el **Ordinal Segundo** establece: "El nombrado, tendrá las facultades y atribuciones establecidas en los Artículos 2, 3, 6, 7, 9, 14 y 16 del Decreto Ejecutivo **No. PCM-024-2014** emitido y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 30 de mayo de 2014, por lo cual le corresponderá la Dirección y administración de la **COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)**).

CONSIDERANDO: En fecha veintidós (22) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) mediante Acta CTA 030/2021 y CONVIVIENDA-Oficio No.1015-2021 el Comité Técnico Administrativo (CTA) del Fideicomiso de Fondos para el Otorgamiento a los Programas de CONVIVIENDA para Una Vida Mejor, aprobó el certificado del bono vivienda nueva del Programa ABC-Operadores de Justicia-AFD a la Señora Anguie Julissa Morazán López con DNI 0801-1989-20279 por la cantidad de Ciento Cincuenta Mil Lempiras Exactos (L150,000.00).

CONSIDERANDO: Que en fecha diez (10) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), CONVIVIENDA remitió al BANHPROVI Oficio PVAH-CONVIVIENDA-174-2023, solicitando detalle de los bonos que ingresaron con vigencia, de acuerdo con el Reglamento para el Manejo y Control de la Operatividad de los Programas de CONVIVIENDA en el Período de Liquidación y Vigencia del Contrato de Administración del Liquidado "Fideicomiso de Administración de Fondos para el Otorgamiento del Subsidio a los Programas de CONVIVIENDA para una Vida Mejor".

CONSIDERANDO: Que en fecha dieciseis (16) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) el desarrollador del Proyecto Residencial Ciudad Tecnológica, realizó la devolución anticipada de los fondos de dicho Proyecto AFD y se tenía en proceso de redescuento el crédito de la señora ANGUIE JULISSA MORAZÁN LÓPEZ.

CONSIDERANDO: En fecha doce (12) de enero del dos mil veinticuatro (2024) el BANHPROVI en respuesta al Oficio PVAH-CONVIVIENDA 174-2023 notificó a CONVIVIENDA mediante correo electrónico, que en fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintidós (2022) ingresó el expediente de crédito de señora Anguie Julissa Morazán López "TIENE AUTO DENEGATORIA EN EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, PROYECTO LIQUIDADO POR EL DESARROLLADOR PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE DESEMBOLSO SOLICITAR CAMBIO DE PROGRAMA EN EL BONO A CONVIVIENDA COMO ABC".





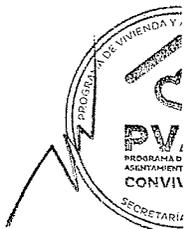
CONSIDERANDO: Que el certificado del bono de la señora Anguie Julissa Morazán López con DNI 0801-1989-20279 por Ciento Cincuenta Mil Lempiras Exactos (L150,000.00), ingresó vigente al BANHPROVI y dentro del reconocimiento de la inversión del crédito, situación que fue confirmada por el BANHPROVI en respuesta al Oficio No. PVAH-174-2023, en donde también indica que el cambio de Programa ABC-AFD a Programa "ABC" de la señora Anguie Julissa Morazán López con DNI 0801-1989-20279 por Ciento Cincuenta Mil Lempiras Exactos (L150,000.00), permite continuar con el proceso de desembolso.

CONSIDERANDO: Que en fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), la Unidad de Control de Bono Habitacional (UCBH) se pronunció mediante **RESOLUCIÓN TÉCNICA UCBH-007-2024**, en el cual establece que: "**PRIMERO:** Que después de conocer los antecedentes del caso y luego de un amplio análisis técnico, existen atenuantes para que la Dirección Ejecutiva del **PVAH- CONVIVIENDA** AUTORIZA por esta ÚNICA VEZ, el cambio de programa del certificado del bono ABC-AFD a Programa "ABC" de la señora **ANGUIE JULISSA MORAZÁN LÓPEZ** con DNI 0801-1989-20279 por Ciento Cincuenta Mil Lempiras Exactos (L150,000.00)."

CONSIDERANDO: Que en fecha veinte de (20) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), la Unidad Legal se pronunció mediante **DICTAMEN LEGAL NO. UL-CONV-011-2024**, establece que, existen atenuantes para que la Dirección Ejecutiva del **PVAH- CONVIVIENDA** FACULTE por esta ÚNICA VEZ, el cambio de programa del certificado del bono ABC-AFD a Programa "ABC" de la señora **ANGUIE JULISSA MORAZÁN LÓPEZ** con DNI 0801-1989-20279 por Ciento Cincuenta Mil Lempiras Exactos (L150,000.00)".

POR TANTO:

PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH); COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA). En aplicación de las normas jurídicas siguientes; Decreto Ejecutivo PCM-024-2014 de fecha 30 de mayo de 2014, Acuerdo No. 062-2021 contenido en acta No. 027-2021 de fecha 27 de diciembre del año 2021 Modificación del Reglamento Operativo de los Programas de CONVIVIENDA para una Vida Mejor-(ROP-CONVIVIENDA), Acuerdo 002-2018 de acta No. 003-2018, de fecha 23 de febrero del año 2018, Manual Operativo del Programa Aporte, Bono y Crédito "ABC", Decreto Ejecutivo PCM-19-2015 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 26 de mayo de 2015, Decreto Ejecutivo Número PCM-088-2018 de fecha 31 de diciembre de 2018, Acuerdo No.017-2021 contenido en acta No. 009-2021 de fecha 5 de mayo del 2021 Manual/Instructivo del Programa Temporal de Apoyo Financiero Temporal (AFD), el Reglamento para el Manejo y Control de la Operatividad de los Programas de CONVIVIENDA en el Período de Liquidación y Vigencia del Contrato de Administración del Liquidado "Fideicomiso de Administración de Fondos para el Otorgamiento del Subsidio a los Programas de CONVIVIENDA para una Vida Mejor", Acuerdo Ejecutivo PVAH-





HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPUBLICA



PVAH
PROGRAMA DE VIVIENDA Y
ASENTAMIENTOS HUMANOS
CONVIVIENDA

CONVIVIENDA-010-2023, Reestructuración institucional Acuerdo Ejecutivo PVAH-
CONVIVIENDA-014-2023.

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el cambio de programa del certificado del bono ABC-AFD a Programa "ABC" de la **SEÑORA ANGUIE JULISSA MORAZÁN LÓPEZ** con DNI 0801-1989-20279 por Ciento Cincuenta Mil Lempiras Exactos (L150,000.00).

SEGUNDO: Se instruye a la IFI COOPERATIVA ELGA, a presentar ante el BANHPROVI el certificado del bono corregido para su desembolso. El PVAH-CONVIVIENDA, el BANHPROVI y/o la Secretaria de Finanzas, no asumirán ningún tipo de responsabilidad presente o futura si el certificado del bono no fuera desembolsado en el plazo establecido, por lo que deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Operativo de los Programas de CONVIVIENDA para una Vida Mejor (ROP-CONVIVIENDA), Artículo 30 Obligaciones de las IIB'S, IIE'S, IFI'S Desarrolladores, EOP, y EO: V. Institución Financiera Intermediaria (IFI), t. Presentar ante BANHPROVI la documentación para la solicitud del desembolso contemplado en el marco normativo, en el tiempo de la vigencia del certificado del Bono (9 meses), cumplido este plazo si el vencimiento de bono es imputable al Intermediario del Bono, éste asumirá la responsabilidad sin perjuicio en contra del Beneficiario, absorbiendo el valor del bono y en caso de las instituciones cuyo beneficio conlleve un crédito (instituciones financieras), mantendrán la tasa de interés establecida por la política de vivienda, la cual entra en vigor desde el momento en que el postulante inicia el trámite de solicitud de crédito.

TERCERO: Se Instruye a la IFI COOPERATIVA ELGA, que restituya a la beneficiaria Señora Anguie Julissa Morazán López los intereses que haya pagado como exceso entre la tasa de interés establecida por la política de vivienda y la tasa de interés actual de la IFI, durante al tiempo transcurrido entre la presentación del crédito para redescuento y la finalización de este, ya que la auto denegatorio de la hipoteca en el Instituto de la Propiedad (IP) no es responsabilidad del beneficiario del bono. Se solicita presentar la documentación correspondiente ante el PVAH-CONVIVIENDA en el término de diez (15) días hábiles, contados a partir de la finalización del redescuento.

CUARTO: Una vez emitida la certificación de la resolución correspondiente, esta sea remitida al BANHPROVI, Secretaría de Finanzas y a la IFI COOPERATIVA ELGA dentro del plazo de quince (15) días hábiles.

QUINTO: Se proceda a la corrección del certificado del bono, únicamente en el tipo de programa, pasando de ABC-AFD a Programa "ABC" para su posterior entrega a la IFI, Cooperativa ELGA. **CUMPLASE Y COMUNÍQUESE (FIRMA Y SELLO) ING. HECTOR ROLANDO ESTRADA MUÑOZ DIRECTOR EJECUTIVO DE PROGRAMA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (PVAH) CONVIVIENDA ACUERDO EJECUTIVO NO. 373-2022. (FIRMA Y SELLO) ABG. JOSE FRANCISCO MEJIA SANABRIA SECRETARIO GENERAL DE CONVIVIENDA**





HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPUBLICA



PVAH
PROGRAMA DE VIVIENDA Y
ASENTAMIENTOS HUMANOS
CORPORATIVO

ACUERDO EJECUTIVO NO. PVAH-CONVIVIENDA -001-2024.

En fe de lo cual firmo la presente **CERTIFICACIÓN** en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

ABG. JOSÉ FRANCISCO MEJÍA SANABRIA

SECRETARIO GENERAL



ACUERDO EJECUTIVO NO. PVAH-CONVIVIENDA-001-2024

